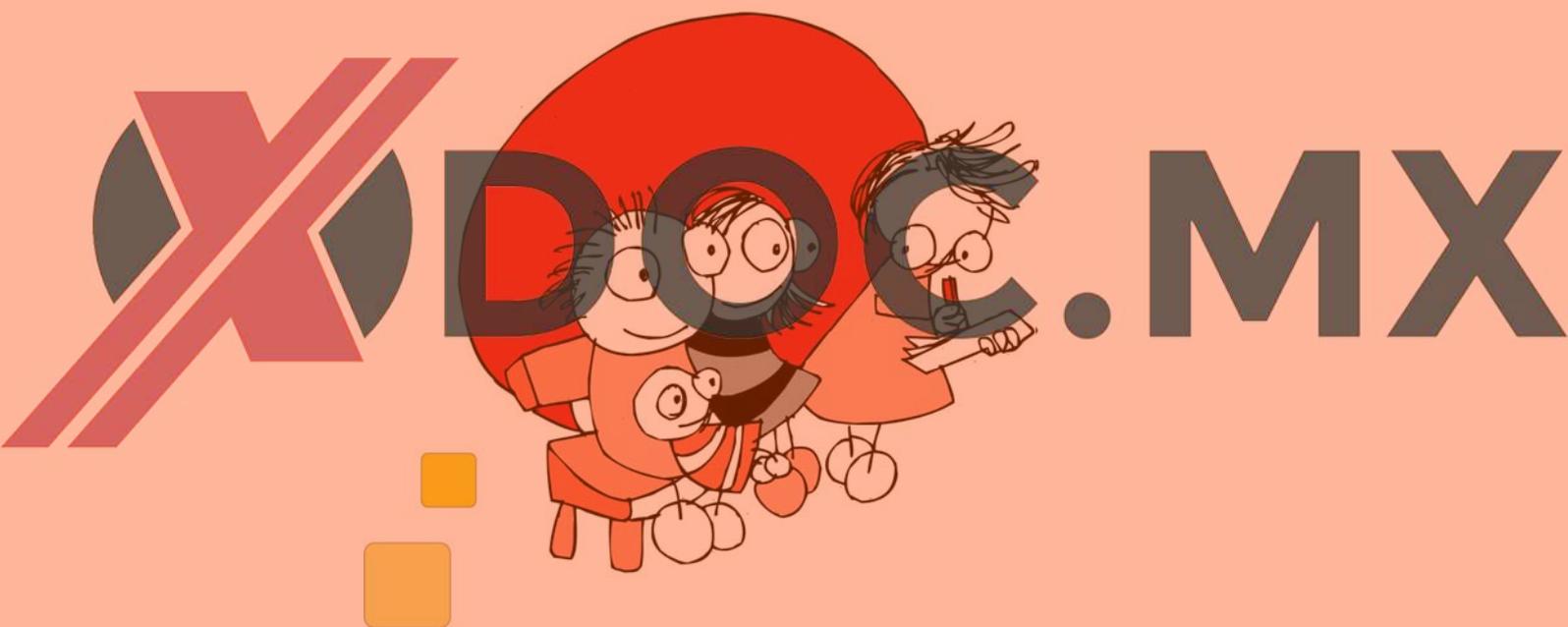



por el buen trato
a la
infancia



guía básica
 **maltrato infantil**
en el
ámbito de los
servicios sociales



XDOC.MX

Elaboración:

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Infancia y Familia

Colaboración:

Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Base de las siguientes Entidades:

Mancomunidad "Valle del Jerte".
Mancomunidad "La Serena".
Mancomunidad "Tajo-Salor".
Mancomunidad "Emiliano Alvarez Carballo".
Mancomunidad "Campo Arañuelo".
Ayuntamiento de Badajoz. Instituto Municipal de Servicios Sociales.
Ayuntamiento de Mérida.
Ayuntamiento de Plasencia.
Ayuntamiento de Miajadas.

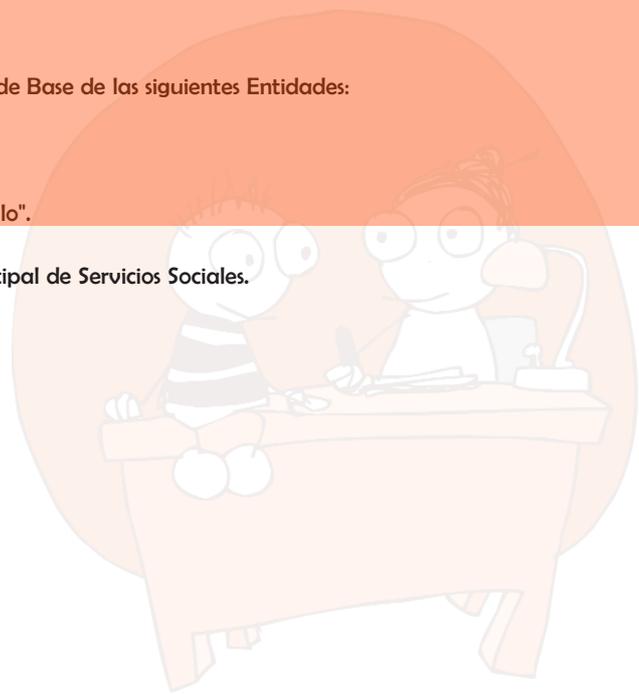
Diseño Ilustraciones:

Javier Termenón Delgado

Diseño e Impresión:

Indugrafic, Artes Gráficas S.L.

D.L.: BA-483-2006



Guía básica de maltrato infantil

La protección a la infancia es la finalidad de cualquier actuación o programa que tenga entre sus objetivos la detección y notificación de las situaciones de maltrato infantil. Mejorar la eficacia del sistema de protección implica una adecuación continuada de los procedimientos de intervención, estableciendo protocolos de actuación ágiles para todos los profesionales implicados.

El programa "Por el Buen Trato" pretende contribuir a mejorar la calidad de nuestro Sistema de Protección a la Infancia. Y lo hace mediante el diseño de protocolos de notificación de casos de maltrato para diferentes ámbitos profesionales, a través de la difusión de instrumentos comunes para cada profesión, como son las Hojas de Notificación de Maltrato Infantil, y proporcionando información acerca de los malos tratos a la infancia: legislación básica, tipologías de maltrato, indicadores, etc. Todo ello recogido en un documento específico para cada ámbito profesional denominado "Guía Básica de Maltrato Infantil".

Este programa quiere convertirse en una herramienta que ayude a todos los profesionales implicados en la educación, la salud, los servicios sociales y las fuerzas de seguridad en su función de proteger a los menores ante cualquier forma de maltrato, así como ofrecer pautas y mecanismos para la detección y la notificación de dichos casos.

La elaboración y difusión de los documentos que aquí se presentan es el primer paso. Pero es imprescindible la colaboración de todos los profesionales implicados para avanzar en la consecución del objetivo principal de mejorar el Sistema de Protección Infantil.

Una mayor información acerca del fenómeno del maltrato es necesaria, aunque no suficiente, para conseguir la detección precoz. De lo que no cabe duda es de que la sensibilización hacia esta problemática es fundamental para que estos casos sean notificados a las entidades competentes y poder así agilizar la intervención.

Deseo que estas Guías Básicas de Maltrato Infantil sirvan para impedir que ningún niño o niña en nuestra Comunidad Autónoma se vea desatendido en cualquier situación de riesgo para su integridad física, psíquica o social.

Agradezco la colaboración de todas y todos los que han contribuido a la elaboración de los documentos que conforman el programa "Por el Buen Trato a la Infancia", sin cuya labor hubiera sido imposible su materialización y difusión.

Leonor Flores Rabazo
Consejera de Bienestar Social



Índice

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA LEGAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
3. NECESIDADES DE LA INFANCIA
 - 3.1 NECESIDADES FÍSICO-BIOLÓGICAS
 - 3.2 NECESIDADES COGNITIVAS
 - 3.3 NECESIDADES EMOCIONALES Y SOCIALES
4. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DE MALTRATO INFANTIL
 - 4.1 MALOS TRATOS ACTIVOS
 - MALTRATO FÍSICO
 - ABUSO SEXUAL
 - MALTRATO EMOCIONAL
 - 4.2 MALOS TRATOS PASIVOS
 - NEGLIGENCIA FÍSICA
 - NEGLIGENCIA EMOCIONAL
 - 4.3 OTROS TIPOS DE MALOS TRATOS
 - EXPLOTACIÓN LABORAL
 - MALTRATO PRENATAL
 - MALTRATO INSTITUCIONAL
 - SÍNDROME DE MÜNCHAUSEN POR PODERES
5. MITOS Y FALSAS CREENCIAS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL
6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE LOS MALOS TRATOS A LA INFANCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
 - 6.1 CRITERIOS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN
 - 6.2 FASE DE DETECCIÓN
 - 6.3 FASE DE NOTIFICACIÓN



- 6.4 CRITERIOS PARA UNA PRIMERA VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD Y EL RIESGO
 - 6.4.1 SITUACIÓN DE RIESGO
 - 6.4.2 SITUACIÓN DE URGENCIA / GRAVEDAD
- 6.5 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO
- 6.6 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES ANTE UNA SITUACIÓN DE URGENCIA/GRAVEDAD
- 6.7 ALGUNAS SITUACIONES DE NOTIFICACIÓN URGENTE
- 7. INFORMACIÓN BÁSICA QUE SE DEBE OBTENER DE CADA FUENTE DE INFORMACIÓN
- 8. ANEXO: INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL
- 9. HOJAS DE NOTIFICACIÓN
- 10. FICHAS DE RECURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS

RELACIÓN DE CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES

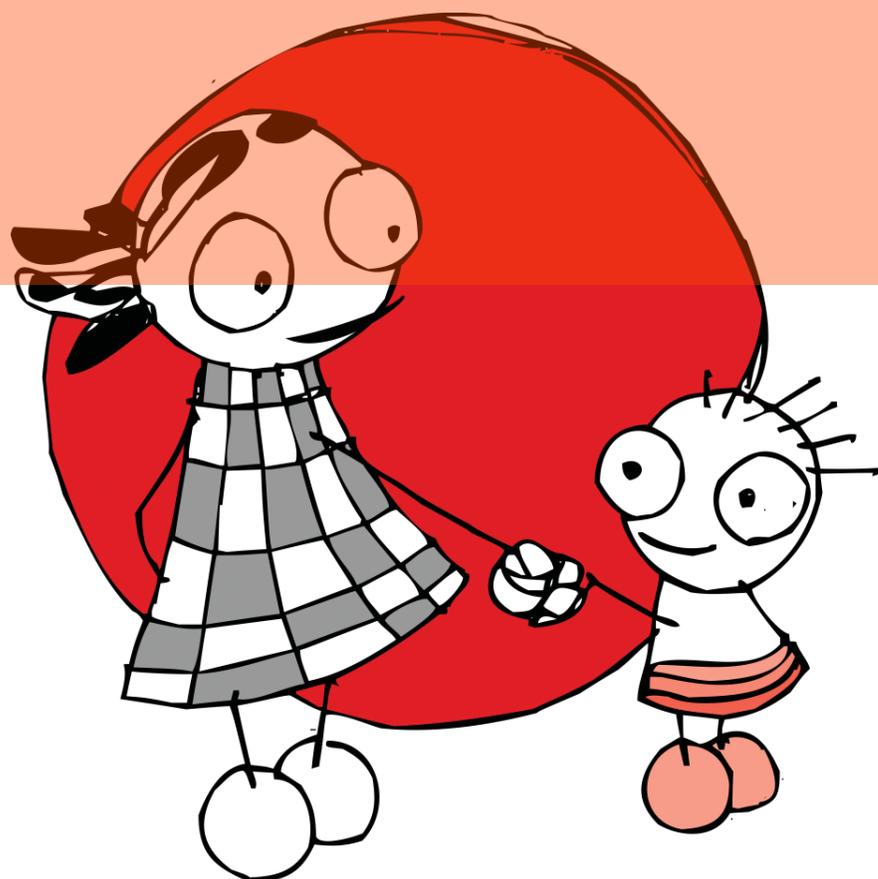
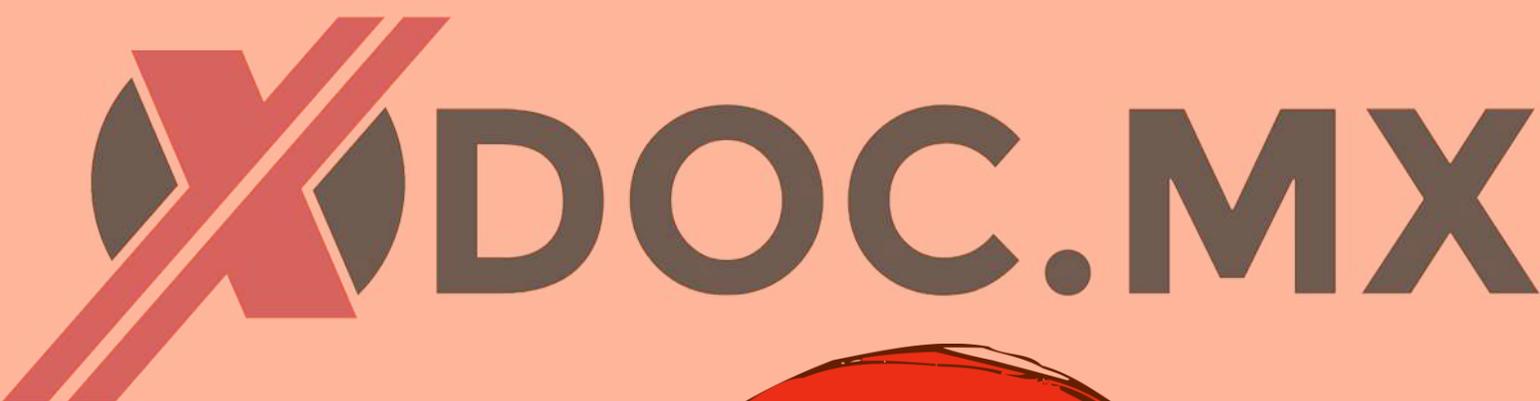
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

XDOC.MX

Guía básica

de maltrato infantil

Introducción



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de mejorar el sistema de protección a la infancia se han elaborado los documentos que aquí se presentan: Guías Básicas de Maltrato Infantil y Hojas de Notificación de Maltrato Infantil. Con ellos se pretende unificar los criterios e instrumentos para la detección y notificación de casos de maltrato infantil entre los profesionales de los ámbitos educativo, sanitario, policial y de servicios sociales que desarrollan su trabajo en contacto con los niños en nuestra Comunidad Autónoma.

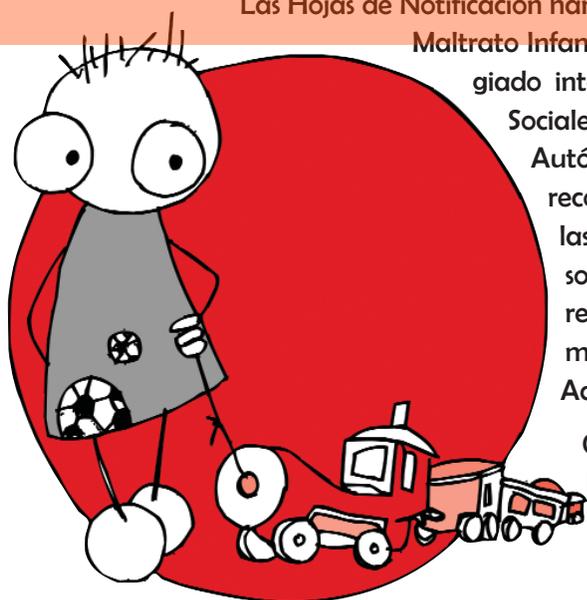
Las Guías Básicas de Maltrato Infantil recogen diferentes aspectos referentes al maltrato infantil: normativa legal existente en nuestro país y en nuestra Comunidad Autónoma, definiciones y tipologías de maltrato, necesidades de la infancia, indicadores de los diferentes tipos de malos tratos, así como el procedimiento de actuación para la detección y notificación de casos.

En definitiva, este documento es un compendio de conocimientos que consideramos básicos y que facilitan la identificación de una situación de posible maltrato infantil y cómo se debe actuar ante ella.

Con la implantación de las Hojas de Notificación de Maltrato Infantil en nuestra Comunidad Autónoma se pretende mejorar y agilizar la intervención en estas situaciones, ya que el utilizar los mismos criterios y categorías de maltrato va a permitir un conocimiento más profundo de este fenómeno.

Las Hojas de Notificación han sido elaboradas por el Grupo de Trabajo sobre Maltrato Infantil del Observatorio de la Infancia, órgano colegiado integrado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en el que participan todas las Comunidades Autónomas, y que tiene, entre otras funciones, la recogida y análisis de la información disponible en las diferentes fuentes nacionales e internacionales sobre la infancia, con el propósito de contribuir a realizar una recogida sistematizada de la información que permita planificar la actuación de las Administraciones Públicas en esta materia.

Con esta finalidad, desde el Observatorio de la Infancia también se ha creado el Registro

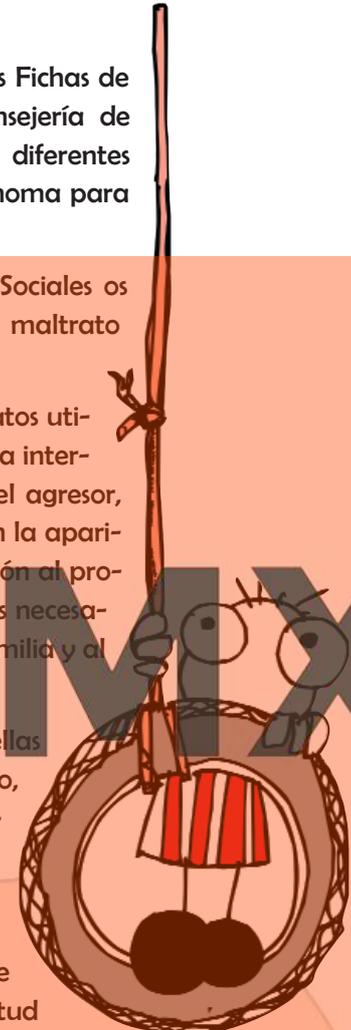


Unificado de Maltrato Infantil desde donde se llevará a cabo un registro acumulativo de todos los casos notificados a través de las Hojas de Notificación de Maltrato Infantil. Este Registro Unificado permitirá una estimación de la incidencia de riesgo, el estudio de perfiles y de otras variables susceptibles de ser analizadas para así poder diseñar programas efectivos de prevención y protección a la infancia.

Además de las Hojas de Notificación, a esta Guía se adjuntan unas Fichas de Recursos de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, en las que se recoge información básica sobre los diferentes Programas y Servicios que esta Entidad tiene en la Comunidad Autónoma para la atención a la infancia.

Los profesionales que desarrolláis vuestro trabajo en los Servicios Sociales os encontráis en un espacio privilegiado para la detección de casos de maltrato infantil. Algunas consideraciones que lo sustentan son:

1. Los estudios más recientes sobre la problemática de los malos tratos utilizan, como teoría explicativa, el *modelo ecológico*, que postula la intervención de factores múltiples (características de la víctima y del agresor, estresores ambientales, etc.) que operan de forma simultánea en la aparición de cualquier episodio de violencia familiar. Una aproximación al problema del maltrato infantil, desde vuestro ámbito profesional, es necesariamente globalizadora, pues implica la atención al niño, a su familia y al medio social en el que están inmersos.
2. La atención desde los Servicios Sociales se orienta a resolver aquellas dificultades que impiden al individuo obtener su pleno desarrollo, ya sean consecuencia de su historia individual o del establecimiento de relaciones disfuncionales con su entorno. El campo de observación e intervención de los Servicios Sociales es, en consecuencia, muy amplio, ya que abarca tanto las dificultades que acontecen en el ámbito individual o familiar, como aquellas que impiden el acceso normalizado a los recursos. Dada esta amplitud en el campo de la intervención, la posibilidad de detectar indicadores de malos tratos desde los Servicios Sociales es evidente.
3. La tipología de los individuos / familias que atendéis desde los Servicios Sociales mantiene, con frecuencia, relaciones disfuncionales con otros servicios y subsistemas. Ello se debe a que cumplen de forma deficiente los requisitos mínimos para acceder a estos recursos, requisitos que no son explícitos la mayoría de veces: cuidado en la higiene y vestimenta, capacidad para prever plazos, realizar trámites, etc.. Si identificamos la imposibilidad o dificultad de acceso a los recursos como un importante estresor, podemos hipotetizar un mayor índice de ocurrencia de malos tratos en este tipo de familias y en la necesidad de implicaros en la detección de estas situaciones.
4. Los Servicios Sociales, identificados por la población y distintas entidades como tradicionales receptores de la información de situaciones de maltrato infantil,



cuentan con personal técnicamente cualificado en sus Servicios de Información y Orientación para reconocer aquellos indicadores que revelan la presencia de esta problemática. Por otra parte, las demandas relativas a situaciones de maltrato son más difíciles de recepcionar por parte de otros servicios o entidades dedicados a áreas de atención más específicas.

5. Dado que los Servicios Sociales se plantean como un objetivo prioritario facilitar el acceso de los usuarios a los distintos recursos, reciben periódicamente las informaciones de diferentes entidades y servicios (colegios, centros de salud, etc.) que, por otra parte, difícilmente se encuentran conectados entre sí. Esta coordinación permanente de los Servicios Sociales con otros servicios les proporciona una importante información acerca de cada caso, lo que facilita la detección del maltrato infantil.



DOC.MX



Guía básica

de maltrato infantil

Normativa Legal

del **sistema** de **protección**
a la **infancia**

DOC.MX

